Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U190058

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U190058 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SONOMEDICS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. TANIA RODRÍGUEZ HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E48-2018, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$5,423,326.77 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 77/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$13,556,278.60 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 4







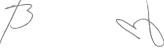
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U190058

que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- **1.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000271474-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de junio de 2019.
- I.3.- Con oficio número 095384611810/2019003066 de fecha 06 de agosto de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 095384611810/2019003235 de fecha 14 de agosto de 2019, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Descripción	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 168 0945 11 01	CÁNULAS PARA TRAQUEOSTOMÍA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALÓN, CURVADA, CINTA DE FIJACIÓN, GLOBO DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCIÓN DE LA ENDOCANULA Y GUÍA DE INSERCIÓN.	\$405.99	1,564	312	\$126,668.88

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2 de 4





CONVENIO **MODIFICATORIO** Nº 1 (UNO) AL CONTRATO U190058

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 08 de agosto de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,474,075.52 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$13,682,947.48 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue laborado de conformidad con los documente

correspondientes que se señalan.



CPRD/LBGP/PDA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U190058

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 29 de agosto de 2019, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" SONOMEDICS, S.A. DE C.V.

C. ULISES MORALES GÓMEZ

Apoderado Legal

C. TANIA RODRÍGUEZ HIDALGO
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA" REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. FABIOLA PATRICIA HERNÁNDEZ CRUZ

Encargada de la Coordinación de Control de Abasto
Designada mediante oficio 09 52 17 1000/1065 de fecha 22 de julio
de 2019 por el Titular/de la Dirección de Administración

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U190058



ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración

Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/2019003 2 3 5 4

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

🛣 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN México, a UNIDAD DE ADQUISICIONES

14 AGO 2019

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero de APQUISICION DE En apego a lo dispuesto en los párrafos primero de Applicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LARGES), CONSENTACIÓN DE SERVICIA en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U190058, celebrado con la empresa Sonomedics, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato U190058 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

NO CONTRATO	GPO	GEN	E 5P	DAF	VAS	DESCRIPCIÓN	PRECIONEYO	GANTEDAD MAKBIA GONTRATAD A POST GLAVE	4 E)GRado	CAMPIDAD SURCEPTELE A AMPLIAR HASTA-GL 20%	PORTE DE LA AMPLIACIÓN (PORT)	CONSISSO ORGANA DEL CONSISSO	S-IPORTE MAISMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	NAPORTE SAAGNO CONTA AMPLIACIÓN	BIPORTE MINIBEO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
итеооѕв	OGO	168	0945	u	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTO MIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANUL A, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANUL A Y CUIA DE	\$405,99	1,564	100.00%	312	\$126,668.88	\$13,556,278.60	\$13,556,278.60	\$13,682,947.48	\$5,474,075.52

Destacando que si bien la clave fue adjudicada en el evento LA-012000991-E82-2019, con el instrumento jurídico U190183, se depende de la contratación de la distribución para su ejercicio.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Dúblico, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en en presente documento
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento

MSTIMITE Solicitado. COORDINACIÓN TÉCNICA DE

PLANEACIÓN Y COMPONERS

14 AGO 2019

EMILIANO ZAPATA

To go No. 291, 7c. Piso, Cal Pont Norte, The She under the Cuided deal exict., C. P. 01700,

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCI COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL ASASTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Él Titular

Gabrie Barreto Olmos

- Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)
- Lic. Claudia Patricia Rodriguez Dorantes.- Títular de la División de Contratos. (*)

ALMOC/OPHV/JCE/ECI







CIUDAD DE MÉXICO A 08 DE AGOSTO DE 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Gabriel Barreto Olmos Coordinar Técnico de Planeación. P R E S E N T E

TANIA RODRIGUEZ HIDALGO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SONOMEDICS S.A DE C.V., SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 308 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2015 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO JOSE DEMETRIO GUERRA SANCHEZ, NOTARIO NÚMERO 82 EN LA CIUDAD DE CIUDAD OBREGON SONORA, Y QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 38302*4 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2015 DEL REGISTRO PÚBLICO Y DE COMERCIO.

Por medio de la presente y dando respuesta al oficio No.095384611810/2019003066, de fecha 06 de Agosto del 2019, acepto la ampliación del 10% de la siguiente clave en tabla, con forme al artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y servicios del sector Publico.

No. Contrato	C po	Cen	LAN.	ોઑ	y er	securiales	Prodlé Certificatulism	Camided Máxima Contratada	Centidad Susceptible o ampliat hauta al 29%	Importe de la Ampliación (20%)
(190058	960	168	600	n	¢÷	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ACULTO, DE CLORURO DE POLIVÍRILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE HETENCION DE LA EMPOCANULA Y CAJADO	\$405.99	1564	312	\$126,650.03

ATENTAMENTE

TANIA RODRIGUEZ HIDALGO REPRESENTANTE LEGAL



DIVISION DE CONTRATOS

24/6

Oficina Centra
Av Paseo de la Referma No 284 Piso 17, Col Juáre
Del Cuauhtémos México, Distrito Federal C.P. 0660
Lada sin costo 01 (800) 831 174
E-mail direccion@sonomedics.com.m
Web. www.sonomedics.com.m

Planta de Producción: Durango No. 153 Sur, Col. Centro C.P. 89000 Cd. Obregón, Sonora México



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/2019003 0 6 6

Ciudad de México, a 116 AGO 2019



C. Tania Rodriguez Hidalgo y/o Representante Legal de la Empresa Sonomedics, S.A. de C.V. Presente.



Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No Contrato	Gpo.	Gen	Fsp	Dir Dir		Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U190058	060	168	0945	17	ΟΊ	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE		1,564	312	\$126,668.88

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica, con independencia de que si bien la clave fue adjudicada en el evento LA-012000991-E82-2019, se depende de la contratación de la distribución para su ejercicio.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabrief Barreto Olmos

Coordinador Técnico de Planeación

Ccp:

-Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)

Se envían cópias a través de SICGC







EMILIANO ZAPATA

